

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA PUNTUAL RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
LA NACION- PROYECTOS DE INVERSION GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2020

OCI-INFORME-2020-046
TRD 15.73 Presupuesto-Proyectos
Grupo Servicios Administrativos

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO	5
6. METODOLOGÍA.....	7
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	8
6.2 MEDICION DEL CONTROL	8
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	9
7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....	9
8. CONTINGENCIAS.....	10
9. VALIDACIÓN	10
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
10.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MME	10
10.1.1 EJECUCIÓN RECURSOS VIGENCIA 2019.	10
10.1.2 RUBROS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12
10.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020.....	14
10.2.1 RUBRO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	15
10.3 RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	17
10.3.1 <i>Ejecución Vigencia 2019-2020 proyecto Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá</i>	17
10.3.2 <i>Supervisión proyecto de inversión Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá.</i>	24
10.3.3 <i>Publicación de información proyecto Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá.</i>	28
11. VARIABLES ANALIZADAS.....	33
12. FIRMAS	34

AUDITORÍA PUNTUAL RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION- PROYECTOS DE INVERSION GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. OBJETIVO

Realizar Auditoria Puntual a los Recursos ejecutados por el Ministerio de Minas y Energía- Proyectos de Inversión – Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2019 y en el primer trimestre del año 2020, con base en la normatividad legal establecida.

2. ALCANCE

La auditoria cubrirá los siguientes aspectos:

- Ejecución presupuestal de los recursos asignados al MME: Vigencia 2019 y 2020
- Estado de los recursos del MME de la vigencia 2019 y 2020 con corte a 31 de marzo de 2020- Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría serán del Despacho de la Ministra de Minas y Energía, los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como la ciudadanía en general

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez auditor interno de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, “ *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*”

- Artículo 6, Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), *“(...) uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos(...)”*.
- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Numerales 2 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía .

Es función de la Oficina de Control Interno, “ 2. *Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio.*”, y “ 7. *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución*”.

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 “ *La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros*”.

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “*Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado*”. “*Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...*”.

¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece “(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.

Principio de transparencia. “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”.

Principio de la divulgación proactiva de la información. “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que “... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.
- Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. “Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.
- El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que “En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de

contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.

- Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83; Supervisión e interventoría contractual. *“(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).”* Subrayado fuera de texto.
- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

- Decreto 2411 de 2019²
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI³
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
- Ley 1940 de 2018, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto 2467 de 2018, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y definen los gastos.
- Ley 2008 DE 2019, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Programa de Auditoría Interna Independiente 2020.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante reuniones virtuales de trabajo, solicitud de información, verificación documental, consultas en la página *Web DNP – SPI*, verificación documental, con la finalidad de determinar el nivel de ejecución presupuestal, de los proyectos de inversión a cargo del Grupo de Servicios Administrativos, con corte a 30 de marzo de 2020 y el grado de avance

2 Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

3 Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

de las actividades programadas en los proyectos de inversión, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo del presupuesto, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo importante, aporta de manera sustancial al logro de los objetivos y de manera no significativa puede presentar algunas dificultades en la gestión. *No presenta Materialización de Riesgo*, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo relativo, aporta de manera no sustancial al logro de los objetivos y presentar algunas dificultades en la gestión. *Presenta Materialización de Riesgo* de manera módica, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo mínimo, no aporta de manera esencial al logro de los objetivos y de manera significativa presenta algunas dificultades en la gestión. *Presenta Materialización de Riesgo*, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color Rojo]

6.2 MEDICION DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁴, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”⁵, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con los objetivos y la función que les compete, y les facilite atender lo establecida en:

1. “*La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros*”. Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁶

⁴ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

⁵ Descrito en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

⁶ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, del Decreto 1083 de 2015.

2. *“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.* Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

8. CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la auditoria se presentaron contingencias.

-El Grupo de Servicios Administrativos remitió la información correspondiente a la publicación de las ordenes de compra cao -006, 026, 028 y 029 de la vigencia 2019, el día 04 de Junio de 2020, puesto que el proceso de auditoría ya se había finalizado, estas evidencias serán incluidas en el seguimiento a las Oportunidades de Mejoramiento que realizará la Oficina de Control Interno en el mes de Julio de 2020.

9. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por el Grupo de Servicios Administrativos mediante reunión virtual realizada el día 2 de junio 2020. Las observaciones y comentarios de la validación fueron incluidos en este documento.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

10.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MME

10.1.1 EJECUCIÓN RECURSOS VIGENCIA 2019.

Criterio Normativo

- Decreto 2467 de 2018, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y definen los gastos.

Riesgo Identificado

“Que no se ejecuten los Recursos del Presupuesto General de la Nación por parte del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2019- Rubro Adquisición de Bienes y Servicios”.

Prueba de Auditoria

Verificación OCI: La OCI revisó la información suministrada mediante correo electrónico el día 18 de mayo de 2020⁷, referente al presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2019, obteniendo los siguientes resultados.

La Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 decreta el Presupuesto de Rentas para el 2019 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 ordena liquidar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019. El Ministerio de Minas y Energía, se le asignó la suma de \$3.712.769,1 millones, distribuidos de la siguiente manera: para el rubro de Funcionamiento \$79.448,9 millones y para inversión \$3.633.320,2 millones.

A 31 diciembre de 2019, la ejecución presupuestal registró un 98% en compromisos y un 83% en obligaciones, respecto de una apropiación vigente de \$ 3.044.596 millones.

En el siguientes cuadro se muestra la ejecución detallada del presupuesto 2019 al cierre de esta vigencia.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019										
DESCRIPCIÓN	APROPICIACIÓN INICIAL	APROPICIACIÓN ADICIONADA	APROPICIACIÓN REDUCIDA	APROPICIACIÓN VIGENTE	APROPICIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN EN COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN EN OBLIGACIONES	PAGOS
SALARIO	\$ 17.192.664.000,00	\$ 699.000.000,00	\$ 0,00	\$ 17.891.664.000,00	\$ 258.383.706,58	\$ 17.632.672.164,42	98,6%	\$ 17.592.700.869,42	98,3%	\$ 17.592.700.869,42
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 26.732.008.000,00	\$ 1.296.000.000,00	\$ 0,00	\$ 28.028.008.000,00	\$ 529.018.411,82	\$ 27.498.377.059,18	98,1%	\$ 27.458.405.764,18	98,0%	\$ 27.458.405.764,18
TOTAL ADQUISICIÓN DE	\$ 4.258.687.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.258.687.000,00	\$ 227.736.359,73	\$ 3.938.912.357,96	92,5%	\$ 3.175.413.237,33	74,6%	\$ 3.156.245.828,51
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 44.918.499.000,00	\$ 333.588.600,00	\$ 333.588.600,00	\$ 44.918.499.000,00	\$ 1.806.855.430,68	\$ 43.111.643.369,32	96,0%	\$ 43.051.049.789,32	95,8%	\$ 43.051.049.789,32
TOTAL GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 3.539.752.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.539.752.000,00	\$ 22.707.808,00	\$ 3.517.044.192,00	99,4%	\$ 3.517.044.192,00	99,4%	\$ 3.517.044.192,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 79.448.946.000,00	\$ 1.629.588.600,00	\$ 333.588.600,00	\$ 80.744.946.000,00	\$ 2.586.318.010,23	\$ 78.065.976.978,46	96,7%	\$ 77.201.912.982,83	95,6%	\$ 77.182.745.574,01
TOTAL INVERSIÓN	\$ 3.633.320.209.054,00	\$ 122.756.819.398,00	\$ 792.226.009.496,00	\$ 2.963.851.018.956,00	\$ 18.418.227.431,40	\$ 2.899.100.195.107,42	97,8%	\$ 2.461.680.833.483,76	83,1%	\$ 2.461.680.833.483,76
TOTAL FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN	\$ 3.712.769.155.054,00	\$ 124.386.407.998,00	\$ 792.559.598.096,00	\$ 3.044.595.964.956,00	\$ 21.004.545.441,63	\$ 2.977.166.172.085,88	97,8%	\$ 2.538.882.746.466,59	83,4%	\$ 2.538.863.579.057,77

Fuente: Grupo de presupuesto

La ejecución presupuestal de reservas al cierre de la vigencia 2019, fue del 97% en obligaciones y 94.4% en pagos. En el siguientes cuadro se muestra la ejecución del presupuesto vigente al cierre de la vigencia 2019 respecto de la reserva presupuestal actual.

⁷ Por el Grupo de Servicios Administrativos.

INFORME DE EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL - ACUMULADO A DICIEMBRE 31 DE 2019										
CONCEPTO	RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA	CANCELACIONES	RESERVA PRESUPUESTAL ACTUAL	OBLIGADO	SALDO RESERVA POR EJECUTAR (Reserva Actual- Obligaciones)	% EJECUCIÓN OBLIGACIONES	ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN EN OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUCIÓN PAGOS	ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN EN PAGOS
Gastos de Personal	35.673.981	0,00	35.673.981	35.673.981	0	100,0%	ALTO	35.673.981	100,0%	ALTO
Adquisición de bienes y servicios	366.098.645	10.493.836	355.604.809	326.457.007	29.147.802	91,8%	ALTO	326.457.007	91,8%	ALTO
Transferencias Corrientes	854.813.953	0,00	854.813.953	854.813.953	0,00	100,0%	ALTO	854.813.953	100,0%	ALTO
Gastos por tributos multas y sanciones	2.660.708.987	0,00	2.660.708.987	2.660.708.987	0,00	100,0%	ALTO	2.660.708.987	100,0%	ALTO
Funcionamiento	3.917.295.566	10.493.836	3.906.801.730	3.877.653.928	29.147.802	99,3%	ALTO	3.877.653.928	99,0%	ALTO
Inversión	199.133.548.511	5.181.192.436	193.952.356.075	187.973.858.816	5.978.497.259	96,9%	ALTO	187.859.756.681	96,9%	ALTO
TOTAL GASTOS	203.050.844.077	5.191.686.272	197.859.157.805	191.851.512.744	6.007.645.061	97,0%	ALTO	191.737.410.609	94,4%	ALTO

Fuente: Grupo de presupuesto Informe Ejecución Reservas diciembre 2019-Pagina WEB.

10.1.2 RUBROS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Estos recursos son utilizados para adquirir los bienes y servicios, relacionados con la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo necesarios para apoyar el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio, también incluye la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

El rubro adquisición y bienes y servicios a cargo del Grupo de Servicios y Administrativos en la vigencia 2019, presenta una ejecución del 92% en compromisos y un 75% en obligaciones. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución detallada del presupuesto de este rubro por descripción , al cierre de la vigencia 2019.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019- RUBRO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS												
RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	APROPRIACIÓN INICIAL	APROPRIACIÓN ADICIONADA	APROPRIACIÓN REDUCIDA	APROPRIACIÓN VIGENTE	APROPRIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN EN COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN EN OBLIGACIONES	PAGOS
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SAF	\$ 80.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80.000.000,00	\$ 23.274.824,00	\$ 48.634.868,00	60,8%	\$ 18.353.268,00	22,9%	\$ 18.353.268,00
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SAF	\$ 4.056.816.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.056.816.000,00	\$ 204.461.535,73	\$ 3.769.350.089,96	92,9%	\$ 3.036.230.389,33	74,84%	\$ 3.017.082.180,51
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SAF	\$ 121.871.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.871.000,00	\$ 0,00	\$ 120.927.400,00	99,2%	\$ 120.829.580,00	99,1%	\$ 120.810.380,00
			\$ 4.258.687.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.258.687.000,00	\$ 227.736.359,73	\$ 3.938.912.357,96	92,5%	\$ 3.175.413.237,33	74,6%	\$ 3.156.245.828,51

Fuente: Grupo de Presupuesto- Grupo de Servicios Administrativos

La ejecución presupuestal de reservas definitivas del rubro de adquisición de bienes y servicios al cierre de la vigencia 2019, fue del 92% en obligaciones. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución del presupuesto de reserva presupuestal definitiva al cierre de la vigencia 2019 del citado rubro.

EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL- ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2019						
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA DEFINITIVA	OBLIGACIONES	% EJECUCION EN OBLIGACIONES	PAGOS
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SAF	\$ 358.314.535,04	\$ 347.820.698,79	\$ 322.323.749,79	93%	\$ 322.323.749,79
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SAF	\$ 7.784.110,00	\$ 7.784.110,00	\$ 4.133.257,00	53%	\$ 4.133.257,00
TOTAL		\$ 366.098.645,04	\$ 355.604.808,79	\$ 326.457.006,79	92%	\$ 326.457.006,79

Fuente: Grupo de Presupuesto- Grupo Servicios Administrativos

Observaciones

- A 31 diciembre de 2019, la ejecución presupuestal registró un 98% en compromisos y un 83% en obligaciones.
- La ejecución presupuestal de reservas definitivas al cierre de la vigencia 2019, fue del 97% en compromisos y 94.4% en obligaciones.
- El rubro adquisición y bienes y servicios a cargo del Grupo de Servicios y Administrativos en la vigencia 2019, presenta una ejecución del 92% en compromisos y un 75% en obligaciones.
- La ejecución presupuestal de reservas definitivas del rubro de adquisición de bienes y servicios al cierre de la vigencia 2019, fue del 92% en obligaciones.

Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis del riesgo identificado por la Oficina de Control Interno, se establece que:

El riesgo “Que no se ejecuten los Recursos del Presupuesto General de la Nación por parte del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2019- Rubro adquisición Bienes y Servicios”, a 31 de diciembre de 2019, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

10.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020

Criterio Normativo

- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Riesgo Identificado

“Que no se ejecuten los Recursos del Presupuesto General de la Nación por parte del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2020- Rubro adquisición Bienes y Servicios”

Prueba de Auditoria

Verificación OCI: La OCI revisó la información suministrada mediante correo electrónico el día 18 de mayo de 2020⁸, referente al presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2020, con corte 31 de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados.

La Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, decretó el Presupuesto de Rentas para el 2020 y el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 ordeno liquidar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020. Al Ministerio de Minas y Energía se le apropiaron recursos por valor de \$2.992.399.8 millones, distribuidos de la siguiente manera: para el rubro de Funcionamiento \$101.803.6 millones y para inversión \$2.890.596.2 millones.

A 31 de marzo de 2020, el presupuesto apropiado para la actual vigencia, presentó un aplazamiento, por cuanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Presupuesto de Inversión aplazó recursos por valor de \$504.000 millones, quedando una apropiación vigente de \$2. 488.400 millones.

Al cierre del primer trimestre de la vigencia, la ejecución presupuestal registró un 17% en compromisos y un 9% en obligaciones. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución del presupuesto en el primer trimestre de 2020.

8 Por el Grupo de Servicios Administrativos.

EJECUCION PRESUPUESTAL A MARZO 31 DE 2020												
DESCRIPCION	APROPICIACION INICIAL	APROPICIACION	APROPICIACION REDUCIDA	APROPICIACION VIGENTE	APROPICIACION BLOQUEADA	CDP	APROPICIACION DISPONIBLE	COMPROMISO	% EJECUCION EN COMPROMISOS	OBLIGACION	% EJECUCION EN OBLIGACIONES	PAGOS
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 28.026.560.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.026.560.000,00	\$ 0,00	\$ 6.083.448.336,02	\$ 21.943.111.663,98	\$ 6.083.208.136,02	22%	\$ 6.083.208.136,02	22%	\$ 6.083.208.136,02
TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.386.448.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.386.448.000,00	\$ 0,00	\$ 3.657.903.155,10	\$ 728.544.844,90	\$ 2.423.526.599,45	55%	\$ 394.235.623,20	9%	\$ 394.078.422,20
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 62.800.302.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.800.302.000,00	\$ 0,00	\$ 61.999.908.376,17	\$ 800.393.623,83	\$ 36.485.674.760,71	58%	\$ 25.617.029.182,71	41%	\$ 25.617.029.182,71
TOTAL GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 6.590.295.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.590.295.000,00	\$ 0,00	\$ 1.759.353.600,00	\$ 4.830.941.400,00	\$ 1.741.138.620,00	26%	\$ 1.741.138.620,00	26%	\$ 1.741.138.620,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 101.803.605.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 101.803.605.000,00	\$ 0,00	\$ 73.500.613.467,29	\$ 28.302.991.532,71	\$ 46.733.548.116,18	46%	\$ 33.835.611.561,93	33%	\$ 33.835.454.360,98
TOTAL INVERSION	\$ 2.890.596.268.566,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.890.596.268.566,00	\$ 506.908.600.000,00	\$ 429.965.333.710,66	\$ 1.953.722.334.855,34	\$ 375.310.026.368,73	16%	\$ 193.064.408.351,76	8%	\$ 193.059.210.545,76
TOTAL FUNCIONAMIENTO + INVERSION	\$ 2.992.399.873.566,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.488.399.873.566,00	\$ 506.908.600.000,00	\$ 503.465.947.177,95	\$ 1.982.025.326.388,05	\$ 422.043.574.484,91	17%	\$ 226.900.019.913,69	9%	\$ 226.894.664.906,69

Fuente: Grupo de presupuesto

La ejecución presupuestal de reservas al cierre del primer trimestre 2020, fue del 56.5% en obligaciones y 56.4% en pagos. En el siguientes cuadro se muestra la ejecución por rubros.

INFORME DE EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL - ACUMULADO A MARZO 31 DE 2020								
CONCEPTO	RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA	CANCELACIONES	RESERVA PRESUPUESTAL ACTUAL	OBLIGADO	SALDO RESERVA POR EJECUTAR (Reserva Actual- Obligaciones)	% EJECUCION OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUCION PAGOS
Gastos de Personal	39.971.295		39.971.295	39.971.295	0	100,0%	39.971.295	100,0%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	763.499.121		763.499.121		107.616.026	85,9%		85,9%
Transferencias Corrientes	60.593.580		60.593.580	60.593.580	0,00	100,0%	60.593.580	100,0%
Funcionamiento	864.063.996	0	864.063.996	756.447.970	107.616.026	87,5%	756.447.970	87,5%
Inversión	437.419.361.624	134.578.132	437.284.783.492	246.660.230.984	190.624.552.508	56,4%	246.146.610.664	56,3%
TOTAL GASTOS	438.283.425.619	-134.578.132	438.148.847.487	247.416.678.953	190.732.168.534	56,5%	246.903.058.633	56,4%

Fuente: Grupo de presupuesto- Informe Ejecución Reservas marzo 2020-Página WEB.

10.2.1 RUBRO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El rubro adquisición y bienes y servicios a 30 de marzo de 2020, presenta una ejecución del 55% en compromisos y un 9% en obligaciones, respecto de una asignación presupuestal vigente de 4.386.4 millones. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución detallada del presupuesto vigente de este rubro.

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020- RUBRO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS A MARZO 31 DE 2020														
CTA	SUB CTA	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	% EJECUCION EN COMPROMISOS
02	01	Nación	10	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 82.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 82.400.000,00	\$ 0,00	\$ 78.444.030,00	\$ 3.955.970,00	\$ 8.444.030,00	10%
02	01	Nación	10	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
02	02	Nación	10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 4.004.048.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.004.048.000,00	\$ 0,00	\$ 3.279.459.105,10	\$ 724.588.894,90	\$ 2.415.082.549,45	60%
					TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.386.448.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.386.448.000,00	\$ 0,00	\$ 3.657.903.155,10	\$ 728.544.844,90	\$ 2.423.526.599,45	55%

Fuente: Grupo de Presupuesto- Grupo de Servicios Administrativos

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución presupuestal de reservas constituidas a marzo 31 de 2020 del rubro de adquisición de bienes, fue del 85.9% en obligaciones y 85.9% en pagos.

INFORME DE EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL - ACUMULADO A MARZO 31 DE 2020								
CONCEPTO	RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA	CANCELACIONES	RESERVA PRESUPUESTAL ACTUAL	OBLIGADO	SALDO RESERVA POR EJECUTAR (Reserva Actual- Obligaciones)	% EJECUCIÓN OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUCIÓN PAGOS
Adquisición de bienes y servicios	763.499.121		763.499.121	655.883.095	107.616.026	85,9%	655.883.095	85,9%

Fuente: Grupo de presupuesto- Informe Ejecución Reservas marzo 2020-Página WEB

Observaciones

- Al cierre del primer trimestre de 2020, la ejecución presupuestal registró un 17% en compromisos y un 9% en obligaciones.
- La ejecución presupuestal de reservas al cierre del primer trimestre 2020, fue del 56.5% en obligaciones y 56.4% en pagos, respecto de una reserva actual de \$438.148.8 millones.
- El rubro adquisición y bienes y servicios a 30 de marzo de 2020, presenta una ejecución del 55% en compromisos y un 9% en obligaciones, respecto de una asignación presupuestal vigente de 4.386.4 millones.
- La ejecución presupuestal de reservas constituidas a marzo 31 de 2020 del rubro de adquisición de bienes, fue del 85.9% en obligaciones y 85.9%, respecto de una reserva actual de \$763.5 millones.

Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis de riesgo, se establece que:

El riesgo *“Que no se ejecuten los Recursos del Presupuesto General de la Nación por parte del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2020 - Rubro adquisición Bienes y Servicios”,*

con corte a 31 de marzo de 2020, este riesgo NO se califica por cuanto la ejecución total del presupuesto de la vigencia termina el 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERACION.

- El Grupo de Servicios Administrativos debe adelantar acciones tendientes a la revisión e identificación de aquellos recursos con probabilidad de no ejecución durante la presente vigencia y que forman parte de compromisos incluidos en la Reserva Presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2019, en el rubro Adquisiciones Bienes y Servicios, lo anterior dada la situación de emergencia sanitaria originada por el Covid-19, puede tener incidencia en las gestiones de pago de los compromisos adquiridos.

10.3 RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

10.3.1 Ejecución Vigencia 2019-2020 proyecto Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá

Criterio Normativo

- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁹., adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 “ La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

Riesgo Identificado

⁹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

“Que no se realice seguimiento a la ejecución presupuestal de los Recursos vigencia 2019-2020, Proyecto de Inversión - Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá”

Prueba de Auditoria

Verificación OCI: La OCI en correo del 26 de mayo solicitó al Grupo de Servicios Administrativos, remitir la siguiente Información; *“Ejecución presupuestal 2019-2020 del proyecto de inversión del Ministerio de Minas y Energía ((ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ), con corte marzo 31 de 2020,. (Incluidos convenios y/o contratos derivados del proyecto”*. Esta dependencia en correo electrónico el día 29 de mayo de 2020, manifestó lo siguiente: *“En atención a tu solicitud, adjunto te remito información respecto a la ejecución del proyecto de inversión ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DEL MME, correspondiente a la vigencia 2019. Así mismo te envío el proyecto con las modificaciones aprobadas para la misma vigencia.*

Es importante mencionar que para el 2020 no hay ejecución, pues debido a que el año pasado se hizo estudio sobre capacidad de los repositorios, en compañía con el grupo de gestión documental, donde se pudo evidenciar que no era necesario construir nuevos repositorios y hacer una inversión grande de recursos que no tendría el impacto que buscan los proyectos de inversión, razón por la cual se hizo la devolución de los recursos asignados por el DNP, para este proyecto.

Así mismo y debido a que la aprobación de la modificación de las actividades que se evidencian en el proyecto se hizo sobre finales del mes de octubre, no fue posible adelantar todos los procesos para las actividades aprobadas por cuanto el tiempo pre, contractual y de ejecución no era suficiente para completar en la vigencia. Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida ”. A este correo se adjuntaron 2 documentos anexos.

Seguimiento ejecución de recursos asignados al proyecto de inversión Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá

Verificación OCI: Revisados los documentos anexos al correo remitido el día 29 de mayo de 2020¹⁰, se evidencia cuadro con información relacionada a la ejecución de los recursos asignados en la vigencia 2019 al proyecto *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*. Este contiene datos referente con los recursos asignados al proyectos, apropiación vigente y ejecución a 31 de diciembre de 2019, aplazamientos, información reporte de actividades no contratadas, referencia de contratos e información de algunos pagos realizados en el cuarto trimestre de 2019, celebrados para la

10 Por el Grupo de Servicios Administrativos.

ejecución de las actividades descritas en la ficha BPIN, para el cumplimiento del objetivo del proyecto y ficha del proyecto con las modificaciones aprobadas para la vigencia 2019.

La OCI, teniendo en cuenta la información recibida del Grupo de Servicios administrativos, consultó y validó la información frente a la reportada por el Grupo de Presupuesto en el informe de Gestión Financiera Acumulado cuarto trimestre de 2019. El análisis arrojó los siguientes resultados.

Vigencia 2019

El Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 ordeno liquidar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020. Al Ministerio de Minas y Energía se le apropiaron recursos para el rubro de inversión por valor de \$2.890.596.2 millones. De estos recursos se le asignaron al proyecto Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá, recursos por valor de \$ 3.914.956 millones de los cuales se ordenó una reducción de \$3.481.150 millones.

A 31 diciembre de 2019, la ejecución presupuestal del proyecto de Inversión *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá* registró un 44% en compromisos y un 13% en obligaciones. Tal como se observa en el siguiente cuadro.

PROYECTO DE INVERSION ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ																	
Ejecución Presupuestal Período: 1 Enero- 31 Diciembre de 2019																	
UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	APROPRIACIÓN INICIAL	APROPRIACIÓN ADICIONADA	APROPRIACIÓN REDUCIDA	APROPRIACIÓN VIGENTE	CDP	APROPRIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN EN COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCIÓN EN OBLIGACIONES	PAGOS
21-01-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTION GENERAL	C-2199-1900-20	Nación	11	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SAF	3.914.955.896	0	3.481.149.757	433.806.139	355.285.416	78.520.723	192.061.022	44%	54.827.559	13%	54.827.559

Fuente: Grupo de Presupuesto- Grupo de Servicios Administrativos

La ejecución presupuestal de reservas definitivas del proyecto de inversión *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá* al cierre de la vigencia 2019, fue del 100% en obligaciones y pagos. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución.

PROYECTO DE INVERSION ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ											
Ejecución Presupuestal Reservas Contituidas Periodo: 1 Enero- 31 Diciembre de 2019											
UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA DEFINITIVA	OBLIGACIONES	% EJECUCION EN OBLIGACIONES	PAGOS
21-01-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	C-2199-1900-20	Nación	11	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ	COORDINACION GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -SAF	8.390.060	6.670.470	6.670.470	100%	6.670.470

Fuente: Grupo de Presupuesto- Grupo de Servicios Administrativos

Ejecución Presupuestal por objetivo y actividad

Verificación OCI: De otra parte la OCI también revisó en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP- DNP¹¹, la información registrada en el SPI referente con la ejecución presupuestal, avance físico y de gestión del proyecto *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*. Entre otra información se encuentra la siguiente:

Antecedentes del Proyecto.

Objetivo general del proyecto: Adecuar la infraestructura física en las sedes del MME.

Código BPIN: 2018011001080

Horizonte: 2019-2023

Presupuesto 2019: \$433.806.139

Seguimiento de diciembre 2019

Avance Físico: 0,00%

Avance Financiero: 12.64%

Avance Gestión: 0,00%

Objetivo 1.

¹¹Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión- DNP, el 26 de mayo de 2020

Objetivos específicos

OBJETIVO: Contar con la Infraestructura física suficiente.

PRODUCTO: Sedes ampliadas

Indicador	Meta Total 2019 - 2023	Acumulado 2018	Meta 2019	Avance 2019	Cumplimiento 2019
Sedes ampliadas Unidad de medida: Número	1,0000	0,0000	0,1900	0,0000	0%

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Apoyar la gerencia del proyecto	PGN Otras Fuentes	\$67.812.033 \$0	\$67.812.033 \$0	\$45.128.093 \$0	CONTRATACIÓN GGC-398-2019 EDWIN YOBANY VILLAMIL MURCIA CONTRATACIÓN GGC-487-2019 MAYRA GONZÁLEZ SUÁREZ
Realizar interventoría de obra	PGN Otras Fuentes	\$324.379.516 \$0	\$324.379.516 \$0	\$0 \$0	Debido a que la interventoría va ligada necesariamente a la obra, y la misma no se llevara a cabo, esta actividad no se ejecutará.
Ejecutar Obras de Infraestructura	PGN Otras Fuentes	\$3.456.059.386 \$0	\$3.130.459.386 \$0	\$0 \$0	De acuerdo al análisis previo, proyección y concepto técnico con base en las transferencias primarias realizadas y documentadas por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, no se requiere ejecutar para la vigencia 2019.
TOTAL		\$3.848.250.935	\$3.522.650.935	\$45.128.093	

Fuente: SPI-DNP

Objetivo 2.

OBJETIVO: Tener espacios disponibles adecuados.

PRODUCTO: Sedes mantenidas

Indicador	Meta Total 2019 - 2023	Acumulado 2018	Meta 2019	Avance 2019	Cumplimiento 2019
Sedes mantenidas Unidad de medida: Número	2,0000	0,0000	1,1500	0,0000	0%

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Intervenir los subsistemas de generación eléctrica y potenciación hidráulica	PGN Otras Fuentes	\$13.905.000 \$0	\$93.905.000 \$0	\$9.699.466 \$0	Se adjudicó proceso, contrato CAO-006-2019 RIDA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - vigencias expiradas CAO-021-2018 \$892.500", se adiciona la suma de \$50.000.000 millones para la intervención, protección y correctivo a la infraestructura en sus redes eléctricas.
Intervenir los sistemas de aire y ventilación mecánica	PGN Otras Fuentes	\$10.815.000 \$0	\$10.815.000 \$0	\$0 \$0	CAO-026-2019-TERMECQ S.A.S - adjudicado el 27 de noviembre
Intervenir el subsistema de calibración para el sistema de monitoreo de humedad y temperatura	PGN Otras Fuentes	\$10.815.000 \$0	\$10.815.000 \$0	\$0 \$0	Para el mes de noviembre se elabora ficha técnica, estudios previos y solicitud de CDP
Intervenir los subsistema de seguridad y protección	PGN Otras Fuentes	\$11.845.000 \$0	\$11.845.000 \$0	\$0 \$0	Para el mes de noviembre se elabora ficha técnica, estudios previos.
Intervenir los sistemas integrados de detección y extinción de incendios	PGN Otras Fuentes	\$19.324.961 \$0	\$19.324.961 \$0	\$0 \$0	Se adjudicó proceso, contrato CAO-016-2019 MEGASERVICE GVM LTDA - SMC-17-2019, con acta de inicio del 25 de junio de 2019
Intervenir la infraestructura existente para personas en situación de discapacidad, de acuerdo al Decreto 2011 de 2017 del Ministerio del Trabajo y Función Pública y su normativa vigente.	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$82.800.000 \$0	\$0 \$0	Para el mes de noviembre se elabora ficha técnica, estudios previos y solicitud de CDP
Intervenir y dotar la infraestructura existente para el normal funcionamiento del MME.	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$162.800.000 \$0	\$0 \$0	1). El mantenimiento de las cubiertas de la sede cra 50 del archivo central 2). Intervención y mantenimiento del muro perimetral de acceso principal al Ministerio, zona parqueadero 3). Adecuación de las áreas de trabajo con implementación de laminas de protección solar y rayos UV, tipo Blackout.
TOTAL		\$66.704.961	\$392.304.961	\$9.699.466	

Fuente: SPI-DNP

De la revisión de la información reportada en SPI y la remitida por el Grupo de Servicios Administrativos se tiene que el estado el proyecto a 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES DEL MINSITERIO DE MINAS Y ENERGIA EN BOGOTA						
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDADES	PPTO VIGENTE PROYECTO	APLAZAMIENTO	PPTO VIGENTE	OBLIGADO A DIC 2019
Contar con la infraestructura fisica suficiente	Sedes ampliadas carrera 50	Ejecutar obras de infraestructura	\$ 3.130.459.386			\$ 0
			\$ 324.379.516			\$ 0
		Apoyar la gerencia del proyecto	\$ 67.812.033			\$ 45.128.093
Tener espacios disponibles adecuados	Sedes mantenidas - CAN	Intervenir los subsistemas de generaci3n electrica y potenciación hidraulica	\$ 93.905.000			\$ 9.699.466
		Intervenir los sistemas de aire y ventilación mecanica	\$ 10.815.000			\$ 0
		Intervenir el subsistema de calibracion para el sistema de monitoreo de humedad y temperatura	\$ 10.815.000			\$ 0
		Intervenir los subsistemas de seguridad y proteccion	\$ 11.845.000			\$ 0
		Intervenir los sistemas integrados de detección y extincion de incendios	\$ 19.324.961			\$ 0
		Intervenir la infraestructura existente para personas en situaci3n de discapacidad, de acuerdo al Decreto 2011 de 2017 del Ministerio del Trabajo y Funci3n P3blica y su normativa vigente.	\$ 82.800.000			\$ 0
		Intervenir y dotar la infraestructura existente para el normal funcionamiento del	\$ 162.800.000			\$ 0
TOTAL			\$ 3.914.955.896	\$ 3.481.149.757	\$ 433.806.139	\$ 54.827.559

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos- Aplicativo SPI-DNP

Se resalta en el comportamiento del proyecto los siguientes aspectos:

- Se obligaron recursos para la contrataci3n de la actividad apoyo a la gerencia del proyecto por valor de \$45.126.093 (Contratos CGC 398-2019 y CGC 487-2019) y la CAO 021-2018 por valor de \$ 9.699.466 para la actividad intervenir el subsistema de generaci3n el3ctrica y potenciación hidr3ulica
- Se crearon dos actividades: 1. Intervenir y dotar la infraestructura existente para el normal funcionamiento del MME y 2. Intervenciones a la infraestructura para personas en situaci3n de discapacidad, de acuerdo al Decreto 2011 de 2017 del Ministerio del Trabajo y Funci3n P3blica y su normativa vigente.
- Se realizaron traslados de recursos lo que implico la modificaci3n de actividades por objetivos, *“del Objetivo Uno (01) - No se ejecutarán obras relacionadas a la construcci3n y ampliación, de nuevos repositorios en la sede, kr 50 del MME; teniendo la capacidad suficiente para custodia y almacenamiento de toda la documentaci3n referente al MME, en una lınea de horizonte hasta 2027. T3cnicamente y administrativamente se ve la no coherencia de su ejecuci3n (costo – beneficio) planteada en el objeto y a si mismo dar cumplimiento al indicador “Obras Contratadas” para Adecuaci3n de la infraestructura fisica en lo establecido a “Ejecutar Obras de Infraestructura” y*

“Realizar Interventoría de Obra”, razón por la cual la Secretaria General viabiliza trasladar los recursos.

- *Objetivo Dos (02) – Se incrementarán recursos para la suma de \$162,80 millones de pesos para Intervenir y dotar la infraestructura existente para el normal funcionamiento del MME, Intervenir la infraestructura existente para personas en situación de discapacidad, de acuerdo al Decreto 2011 de 2017 del Ministerio del Trabajo y Función Pública y su normativa vigente, con un valor de \$82,80 millones de pesos y la adición a la actividad, Intervenir los subsistemas de generación eléctrica y potenciación hidráulica, con un valor de \$80,00 millones de pesos”¹².*

Por lo anteriormente expuesto durante la vigencia no fue posible utilizar la totalidad de los recursos asignados en el proyecto de inversión, se aplazaron recursos y se solicito modificar el valor del mismo.

Observaciones

- A 31 diciembre de 2019, la ejecución presupuestal del proyecto de Inversión Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá registró un 44% en compromisos y un 13% en obligaciones.
- La ejecución presupuestal del proyecto de Inversión *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*, a 31 diciembre de 2019, registró en certificado de disponibilidad presupuestal \$ 355.285.416 millones, de los cuales se comprometieron \$192.061.022 millones y se obligaron 54.827.559 millones, lo que indica dicha que no se comprometieron \$ 163.224.394, reservados para las actividades de los objetivos específicos del proyecto.
- La ejecución presupuestal de reservas definitivas del proyecto de inversión Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá al cierre de la vigencia 2019, fue del 100% en obligaciones y pagos.
- Durante la vigencia 2019, no fue posible utilizar la totalidad de los recursos asignados en el proyecto de inversión, dado que se realizaron modificaciones de actividades por objetivo tales como la creación de dos actividades: 1. Intervenir y dotar la infraestructura existente para el normal funcionamiento del MME y 2. Intervenciones a la infraestructura para personas en situación de discapacidad, de acuerdo al Decreto 2011 de 2017 del Ministerio del Trabajo y Función Pública y su normativa vigente, lo que implico realizaron traslados de

¹² A lo reportado por el Grupo de Servicios Administrativos en correo del 29 de mayo de 2020, “Proyecto con modificaciones aprobadas”.

recursos de un objetivo a otro y se aplazaron recursos y se solicito modificar el valor del proyecto.

Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis de riesgo, se establece que:

El riesgo “*Que no se realice seguimiento a la ejecución presupuestal de los Recursos vigencia 2019-2020, Proyecto de Inversión - Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*”, , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

CONSIDERACION.

- El Grupo de Servicios Administrativos debe continuar con el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos reservados, comprometidos y obligados del proyecto *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*, evaluando la coyuntura del primer trimestre de la actual vigencia, debido a la emergencia sanitaria que enfrenta el país por el COVID-19, con el fin de tomar oportunamente las medidas pertinentes.
- El Grupo de Servicios Administrativos debe hacer énfasis en el seguimiento a la ejecución de los recursos registrados en certificado de disponibilidad presupuestal \$ 355.285.416 millones, a 31 diciembre de 2019, de los cuales se comprometieron \$192.061.022 millones y se obligaron 54.827.559 millones, lo que indicó que no se comprometieron \$ 163.224.394, reservados para las actividades de los objetivos específicos del proyecto de estos recursos, Dado que al ejecución presupuestal del proyecto *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*.

10.3.2 Supervisión proyecto de inversión *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*.

Criterio Normativo:

- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹³., adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 “ La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

- Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83; Supervisión e interventoría contractual. “(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)”. Subrayado fuera de texto.

Riesgo Identificado

“Que no se realice gestión de supervisión actividades programadas en la ejecución del proyecto de inversión, Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá, incluidos convenios y/o contratos derivados del proyecto”.

13 Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Prueba de Auditoría

Verificación OCI: La OCI en correo del 26 de mayo solicitó al Grupo de Servicios Administrativos, remitir la siguiente Información *“Seguimiento y supervisión a la ejecución del proyecto de inversión del Ministerio de Minas y Energía (ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ), con corte marzo 30 de 2020, (Incluidos convenios y/o contratos derivados del proyecto). Informes de seguimiento a ejecución presupuestal y ejecución de actividades planeadas del proyecto”*.

La OCI revisó la información suministrada mediante correo electrónico el día 29 de mayo de 2020¹⁴, referente a la información del Seguimiento y supervisión a la ejecución del proyecto *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá, con corte marzo 30 de 2020, Incluidos convenios y/o contratos derivados del proyecto, Informes de seguimiento a ejecución presupuestal y ejecución de actividades planeadas del proyecto*.

Como resultado de lo anterior, la OCI evidencia que si bien se presentaron datos de la ejecución presupuestal del proyecto el Grupo de Servicios Administrativos no presentó información relacionada con la supervisión y seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto y a los contratos derivados del mismo suscritos durante el periodo de implementación del proyecto.

Es de anotar que la supervisión del proyecto debe contar con estadísticas y evidencias que respaldan la ejecución del proyecto y estas corresponden entre otros a documentos, cuadros, bases de datos etc., con base en resultados de la ejecución de los contratos, se debe incluir el análisis de datos de los indicadores de acuerdo a la unidad de medida y fórmula establecida para el cumplimiento del objetivo y metas. Esta información es relevante para determinar el grado de avance del proyecto y permitirá evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.

Lo anterior en concordancia con los Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015. *“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”*. *“La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”*.

Así mismo se debe tener en cuenta la obligación que el asiste al supervisor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 83 del Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, *“Supervisión e interventoría contractual. onda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo,*

14 Por el Grupo de Servicios Administrativos

financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)". Subrayado fuera de texto.

Observaciones

- El Grupo de Servicios Administrativos no presento información relacionada con la supervisión y seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá* y a los contratos derivados del mismo suscritos durante el periodo de implementación del proyecto, que contenga el análisis de datos de los indicadores de acuerdo a la unidad de medida y fórmula establecida para el cumplimiento del objetivo y metas. Esta información es relevante para determinar el grado de avance del proyecto y permitirá evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes, en concordancia con los Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015. *"La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición". "La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada"*.

Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis de riesgo, se establece que:

El riesgo *"Que no se realice gestión de supervisión actividades programadas en la ejecución del proyecto de inversión, Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá, incluidos convenios y/o contratos derivados del proyecto"*, con corte a 31 de marzo de 2020,"se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

consideraciones.

- El Grupo de Servicios Administrativos debe contar con estadísticas y evidencias que respaldan la ejecución del proyecto, estas corresponden entre otros a documentos, cuadros, bases de datos etc., con base en resultados de la ejecución de los contratos, se debe incluir el análisis de datos de los indicadores de acuerdo a la unidad de medida y fórmula establecida para el cumplimiento del objetivo y metas. Esta información es relevante para determinar el grado de avance del proyecto y permitirá evaluar, controlar y tomar las

decisiones pertinentes, lo anterior en concordancia con lo estipulado con los Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015. “La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”.

- El supervisor del Proyecto *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*, debe tener en cuenta la obligación que el asiste al supervisor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 83 del Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, *"Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)"*. Subrayado fuera de texto.

10.3.3 *Publicación de información proyecto Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá.*

Criterio Normativo

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, Deberes Generales de Supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21. *"Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual"*.
- Decreto 103 de 2015, "Artículo 7. *Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Artículo 8. *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato"*.

- Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. *“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

Riesgo Identificado

“Que la información contractual de los Contratos derivados del proyecto de inversión, Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP”.

Prueba de Auditoria

Verificación OCI: La OCI revisó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP , de la información, documentos del proceso de contratación, actos administrativos y ejecución de los contratos derivados del proyecto inversión, *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*, evidenciando los siguientes resultados.

ANÁLISIS A LOS CONTRATOS DEREIVADOS DEL PROYECTO DE INVERSION "ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA" VIGENCIA 2019.							
ÍTEM	1	2	3	4	5	6	7
NÚMERO DEL CONTRATO	GGC 398-2019	GGC 487-2019	CAO 006-2019	CAO 028-2019	GGC 755-2019	CAO 026-2019	CAO 029
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EDWIN YOBANY VILLAMIL MURCIA	MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ SUAREZ	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SISELCOM S.A.S	CESAR EDUARDO ESPINOSA CORDERO	TERMECQ S.A.S	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS SAS
FECHA CONTRATO	18-jun-2019	06-jul-2019	04-abr-2019	10-dic-2019	11-dic-2019	27-nov-2019	11-dic-2019
OBJETO	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar técnicamente al Grupo de Servicios Administrativos, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, en las actividades de asesoría técnica, seguimiento, soporte y supervisión que se requieran y estén relacionadas con el proyecto de inversión denominado: "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA EN BOGOTA.	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar técnicamente desde el campo de la Ingeniería Civil al Grupo de Servicios Administrativos, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Secretaría General y del Ministerio de Minas y Energía en las actividades de asesoría técnica, seguimiento y soporte que se requieran en el marco del proyecto de inversión denominado: "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA EN BOGOTA.	Contratar el servicio de intervención general de los subistemas de generación eléctrica y potenciación hidráulica con el suministro e instalación de repuestos, en las sedes del Ministerio de Minas y Energía en la ciudad de Bogotá D.C. CDP 30419 (22-feb-19), RP 82719 (09-abr-19)	Contratar el suministro e instalación de luminarias, bombillos y paneles tipo LED para el mejoramiento de los sistemas eléctricos y optimización de la eficiencia energética de las sedes del Ministerio de Minas y Energía.	Contratar la intervención general del subistema de calibración para el sistema de monitores de humedad y temperatura del archivo central del ministerio de minas y energia.	Adquisición de diez (10) radios portátiles de dos vías con sus respectivos accesorios, para la comunicación del cuerpo de seguridad del (a) Minista (o) de Minas y Energía.	Contratar el suministro e instalación de láminas de protección solar y rayos ultravioleta, tipo double roller de black out y sun screen para las áreas de trabajo de la sede administrativa del Ministerio de Minas y Energía.
FECHA DE CONSULTA DEL AUDITOR EN EL SECOP	30-may-2020	30-may-2020	30-may-2020	30-may-2020	30-may-2020	30-may-2020	30-may-2020
DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN SECOP	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVIVION JUNIO-JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE-NOVIEMBRE.	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVIVION JUNIO-JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE-NOVIEMBRE.	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO EN EL SECOP,	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO EN EL SECOP,	CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, RP, CDP	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO EN EL SECOP,	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO EN EL SECOP,
DOCUMENTOS QUE NO REPOSAN EN SECOP	INFORME DE SUPERVISION DICIEMBRE				ESTUDIOS PREVIOS, INFORME DE SUPERVISION, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA.		

Fuente: Revisión SECOP 30-05-2020

Del análisis de la información registrada en el cuadro anterior de procesos de contratación hacen parte del proyecto de inversión "ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA" de la vigencia 2019, la OCI evidencia la publicación de información relacionada con los contratos GGC-398-2019, GGC-487-2019 y GGC-

755-2019, no se encontró registro de las ordenes de compra de mínima cuantía CAO-006-2019, CAO-026-2019, CAO-028-2019 Y CAO-029-2019.

Observaciones

- La información contractual del Contrato GGC-398, (ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISCION JUNIO-JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE-NOVIEMBRE), se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de mayo de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
- La información contractual del contrato GGC-398-2019, (INFORME DE SUPERVISCION DICIEMBRE), no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de mayo de 2020, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
- La información contractual del contrato GGC-487-2019, (ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISCION JUNIO-JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE-NOVIEMBRE), se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de mayo de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
- La información contractual del contrato GGG-755-2019, (CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR ,RP, CDP), se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de mayo de 2020, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

- La información contractual del contrato GGC-755-2019, (ESTUDIOS PREVIOS, INFORME DE SUPERVICION, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA), no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de mayo de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
- La información contractual de las ordenes de compra de mínima cuantía CAO-006. CAO-026-2019, CAO-028-2019 Y CAO-029-2019, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de mayo de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis de riesgo, se establece que:

El riesgo “*Que la información contractual de los Contratos derivados del proyecto de inversión, Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP*”, con corte a 31 de marzo de 2020, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento:

Los supervisores de los contratos GGC-398-2019, GGC-755-2019 y de las Ordenes de Compra de Mínima cuantía CAO-006-2019, CAO-026-2019, CAO-028-2019 y CAO-029-2019, derivados del proyecto de inversión, *Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá*, deben realizar las acciones pertinentes ante Grupo de Gestión Contractual para que la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP”, sea cargada con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad a la Entidad, que los contratistas están cumpliendo o cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados. Lo anterior en concordancia a lo establecido de conformidad en la Cláusula

contractual, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Validación. El grupo de Servicios Administrativos en reunión virtual realizada el 02 de junio de 2020, manifestó que solicitará al Grupo de Gestión Contractual la información pertinente correspondiente a las Ordenes de compra CAO-006, 026, 028 y 029 de 2019 y su publicación en el SECOP.

Comentario OCI. Se reformula la Oportunidad de Mejoramiento en el sentido de que en el momento de la validación no se contaba con las evidencias que sustenten la publicación de las Ordenes de Compra mencionadas anteriormente en el SECOP.

Cabe mencionar que El Grupo de Servicios Administrativos remitió la información correspondiente a la publicación de las ordenes de compra cao 006, 026, 028 y 029 de la vigencia 2019, el día 04 de Junio de 2020. Puesto que el proceso de auditoría ya se había finalizado, estas evidencias serán incluidas en el seguimiento a las Oportunidades de Mejoramiento que realizará la Oficina de Control Interno en el mes de Julio de 2020.

11. VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las 12 variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	10.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MME	SI	BAJO	SI
2	10.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020	NO se califica por cuanto la ejecución total del presupuesto de la vigencia termina el 31 de diciembre de 2020		
3	10.3 RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SI	BAJO	SI
4	10.3.2 Supervisión proyecto de inversión Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá.	NO	ALTO	NO
5	10.3.3 Publicación de información proyecto de inversión Adecuación de la Infraestructura Física en las Sedes del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá.	NO	ALTO	NO

12. FIRM



INGRID ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



REZZAN LEONARDO CHAMORRO G.
Profesional Oficina de Control Interno